

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS

**REFORMA A LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN
PARA EL TRANSPORTE ELECTRICO LEY N.º 9518
DEL 25 DE ENERO DE 2018**

EXPEDIENTE N° 24.048

**DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORIA
25 DE FEBRERO DE 2025**

TERCERA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

Los suscritos legisladores, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, rinden el siguiente Dictamen Negativo de Mayoría sobre el proyecto, “REFORMA A LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELECTRICO LEY N.º 9518 DEL 25 DE ENERO DE 2018, expediente N.º 24048, iniciativa del señor exdiputado Jorge Eduardo Dengo Rosabal, publicado la Gaceta N.º 236, Alcance N.º 255, del día 20 de diciembre de 2023, según las siguientes consideraciones:

I. Datos generales del proyecto:

- El proyecto de cita fue presentado a la corriente legislativa el 20 de noviembre de 2023, por parte del exdiputado Jorge Dengo Rosabal.
- Se publicó el día 20 de diciembre de 2023 en la Gaceta Número 236.
- Ingresó al archivo el día 06 de febrero de 2024, y el día 12 de febrero de 2024 se da la remisión del expediente a comisión.

II. Objetivo de la iniciativa:

El presente proyecto de ley extiende la exoneración temporal del impuesto a la propiedad de vehículos del 100% para los vehículos eléctricos a los seis primeros periodos fiscales posteriores a la entrada en vigencia.

La iniciativa incluye para los vehículos eléctricos, los repuestos relacionados con el funcionamiento del motor eléctrico, las baterías de los vehículos eléctricos y las partes necesarias para la instalación de los centros de recarga el pago del Impuesto al Valor Agregado empezará en un 1% a partir de la aprobación de la ley y aumentando un punto porcentual por período fiscal hasta alcanzar la tarifa general (13%).

III. Audiencias realizadas:

No se realizaron audiencias.

IV. Consultas realizadas:

- No tiene consultas realizadas.

VI. Informe del Departamento de Servicios Técnicos:

“El proyecto de ley es una continuidad de la Ley N° 9518 y busca a través de incentivos fiscales reducir el precio de los vehículos eléctricos para que sean más fáciles de adquirir por parte de los y las costarricenses.

Costa Rica se ha propuesto ser carbono neutral al año 2050 y el sector transporte es uno de los principales emisores de dióxido de carbono.

Si se logra un cambio importante en el transporte o movilidad vehicular, la demanda de electricidad se incrementará, en consecuencia, el país debe proyectar dicha producción energética mediante fuentes limpias, de tal forma que migrar al transporte eléctrico genere el mayor impacto positivo en el ambiente.

De igual forma, existe una escasez de zonas de recarga de electricidad y de darse una migración hacia este tipo de transporte urge resolver dicha debilidad.

Las baterías de los vehículos eléctricos son altamente contaminantes en su producción y desecho. Igualmente se comprometen recursos como el agua, aunque es claro que no seremos productores de estas, pero si consumidores (as), con lo que las diputaciones que tomarán la decisión deben resolver el eventual dilema ético que representa consumir dichas baterías y su eventual desecho.

La calidad del aire en Costa Rica mejoraría si el transporte predominante fuese eléctrico.

Desde la óptica jurídica esta iniciativa no presenta problemas o inconvenientes, esto por cuanto, obedece a un criterio de oportunidad y conveniencia que deviene de la potestad tributaria que ostenta el Primer Poder de la República por mandato constitucional, no obstante, es recomendable la elaboración de un estudio técnico económico con el fin de determinar si existe algún desbalance en lo que a recaudación respecta o bien, si con las reformas propuestas se estaría generando algún tipo de menoscabo a la hacienda pública.”

VII. Análisis de fondo:

Por las anteriores razones los suscritos diputados de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, rendimos el presente Dictamen Negativo de Mayoría y recomendamos al Plenario Legislativo el archivo del proyecto de ley N° 24048: “REFORMA A LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO LEY N.º 9518 DEL 25 DE ENERO DE 2018.

Dado en la Sala VI de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas V, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Vanessa de Paul Castro Mora

Olga Lidia Morera Arrieta

Gilberto Arnoldo Campos Cruz

María Marta Carballo Arce

Sofía Guillén Pérez

Manuel Esteban Morales Díaz

Katherine Andrea Moreira Brown

Kattia Rivera Soto

Montserrat Ruíz Guevara
DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Parte expositiva: Arturo Bolaños Masís
Parte dispositiva: Nancy Vílchez Obando